



CONCURSO DE ANTEPROYECTO DEL DISEÑO URBANO, PAISAJISMO Y PROTOTIPO DE VIVIENDA SOCIAL RURAL SOSTENIBLE PARA EL REASENTAMIENTO DE FAMILIAS CON VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Proceso No. FEV-CM-004-2021

ADENDA No. 1 – NOVIEMBRE 2 DE 2021

El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, arquitectónico y paisajístico para que, EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico y la coordinación arquitectónica con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las bases del concurso.

El FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en calidad de ENTIDAD PROMOTORA, publica la presente Adenda No.1, teniendo en cuenta el documento: Lineamientos estratégicos de la Política pública, Agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC, del Ministerio de Agricultura, que determina en su diagnóstico sobre asociatividad:

“La asociatividad rural en Colombia es baja por diversas razones, entre las que se destacan las consecuencias que ha dejado el conflicto armado sobre el tejido y el capital social¹⁴, y la prevalencia, en muchas áreas rurales, de entornos desfavorables para la cooperación y los emprendimientos colaborativos.

Asimismo, diversos diagnósticos han destacado como restricciones para la asociatividad rural: barreras asociadas a la normatividad; descoordinación interinstitucional en las estrategias, programas y recursos de apoyo a la asociatividad; limitaciones en el acceso a instrumentos financieros; debilidad en la oferta y acceso a servicios para la formación de capital humano y social de los miembros de las organizaciones; y poca pertinencia de las metodologías de acompañamiento”.

Cláusula primera: Modificar el último párrafo del Capítulo 8. DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS, numeral 8.6 PLANTEAMIENTO / El Encargo / Proyecto Urbano y de Paisaje. Página 85, el cual quedará así:

El concursante deberá proponer modelos individuales o asociativos entre 4 y 14 parcelas respetando área máxima a construir por parcela, así como los aislamientos perimetrales de cada parcela, fomentando la consolidación de las áreas productivas y el control social de las mismas.

Las modificaciones realizadas a través de esta adenda, se aplican en el mismo sentido a las previsiones señaladas en los estudios previos, que forman parte integral de las bases del concurso que aquí se modifican.



Los demás apartes de las bases del concurso definitivas, continúan igual.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora